

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

Versión estenográfica de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, bienvenidos a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para dar inicio a la Sesión pido al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Qué tal, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas tardes.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenas tardes.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, que consta de un solo asunto, debidamente circulado.

Pido al Secretario Técnico que recabe la aprobación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Abordamos entonces el asunto que se somete a nuestra consideración, de la Unidad de Administración.

Como I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión en la ampliación de demanda concedida mediante Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2021 notificado el 8 de noviembre de 2021 dictado por la Ministra Instructora de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para la presentación de este asunto damos la palabra al maestro Oscar Ibarra, Titular de la Unidad de Administración.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente, buenas tardes. Con su permiso, señores Comisionados.

Dada la importancia del Proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración de este Pleno, permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

Por Acuerdo de este Pleno se presentó demanda de Controversia Constitucional el día 6 de enero de 2020 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se declarara la invalidez de diversos artículos y anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, inherentes a la remuneración del Presidente de la República, los límites de percepciones ordinarias y extraordinarias en el Instituto, así como la remuneración anual del Comisionado Presidente del IFT.

Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo de fecha 11 de enero de 2019 se admitió a trámite la Controversia Constitucional negándose la suspensión solicitada, por lo que con fecha 24 de enero de 2020 se interpuso recurso de reclamación, el cual fue admitido a trámite por Acuerdo de fecha 27 de enero de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su Sesión remota de fecha 3 de junio de 2020, resolviendo el recurso de reclamación 18/2020-CA, derivado del incidente de suspensión en la Controversia Constitucional número 1/2020 interpuesta por este Instituto, la referida Sala resolvió procedente y fundado el

recurso de reclamación, revocando el Acuerdo por el que se había negado la suspensión.

Conforme a lo anterior, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del 9 de julio de 2020 emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/090720/23, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a la suspensión decretada en la resolución del 3 de junio de 2020, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al recurso de reclamación 18/2020-CA, correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante el cual se mandató respetar las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 por lo que restaba del ejercicio fiscal 2020.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el cual entró en vigor el 1º de enero de 2021.

Una vez realizado el análisis correspondiente, se consideró que diversas disposiciones y anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021 afectaban la competencia constitucional de este órgano constitucional autónomo.

Mediante Acuerdo P/IFT/161220/610, emitido el 17 de diciembre de 2020, se aprobó la promoción y presentación de una ampliación de la demanda de Controversia Constitucional en la diversa 1/2020 en contra de diversas disposiciones y anexos contenidos en el PEF 2021; asimismo, se instruyó a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración del Proyecto y los trámites necesarios para su presentación. Por lo que, el 4 de enero de 2021, se presentó dicha ampliación de la demanda de Controversia Constitucional 1/2020.

La Ministra Instructora desechó por improcedente la ampliación de la demanda al considerar esencialmente que no se trataba de hechos supervinientes por no ser susceptibles de cambiar el estado jurídico en el que se encontraba la situación al presentarse la demanda o al entablarse la litis en la Controversia Constitucional, ya que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 se trataba de un nuevo Acto Legislativo.

En contra del auto anterior el Instituto interpuso recurso de reclamación, al cual se le asignó el número 17/2021-CA, mediante sentencia que se emitió por la Segunda Sala de la Suprema Corte en Sesión correspondiente del 1º de septiembre de 2021,

se determinó que fue fundado el recurso de reclamación y se ordenó revocar el Acuerdo recurrido, con lo cual se dio trámite a las ampliaciones a la demanda correspondiente.

Derivado de lo anterior, mediante Resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 8 de noviembre de 2021, y notificada al Instituto en esa misma fecha mediante Oficialía de Partes, la referida Sala resolvió procedente conceder a este Instituto la Ampliación de la Suspensión solicitada, tal y como se desprende en el texto que cito a continuación:

"...Así, atendiendo el precedente establecido por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el indicado recurso de reclamación, a las características particulares del caso y a la naturaleza de los actos en él impugnados, sin prejuizar respecto del fondo del asunto que será motivo de estudio de la sentencia que en su oportunidad se dicte, resulta procedente conceder la suspensión solicitada a efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran; esto es, para que únicamente no se aplique en perjuicio del instituto actor lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIX; 14, fracciones II, incisos b) y c); y 3, inciso j), vigésimo primero transitorio, los anexos 23.1.2, 23.1.3, 23.11, 23.11.1, 23.11.2 y 23.11.3, todos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional. Por tanto, no se suspende en lo general dicho presupuesto, sino que la medida cautelar se acota a que los preceptos y los anexos mencionados no surtan efectos frente al organismo actor para la determinación de las remuneraciones respectivas, lo que se concede en estos términos a fin de preservar la materia del juicio, pues de observarse podría generar consecuencias irreparables que dejarían sin materia la controversia que nos ocupa. Por lo que, en cumplimiento a la suspensión decretada en el presente incidente, el órgano de gobierno correspondiente al Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá aplicar las remuneraciones aprobadas para los servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018...". Termina la cita.

Por ello, a través del presente Proyecto de Acuerdo que se somete a su aprobación, la Unidad de Administración propone el esquema aplicable a la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, para el efecto de dar cabal cumplimiento a la señalada determinación judicial. De contar con su aprobación, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo las remuneraciones a que se refiere serán cubiertas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en lo que resta del año y en tanto subsista la suspensión decretada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir, no habrá retroactividad.

La Unidad de Administración aplicará las cantidades y montos fijados en materia de remuneraciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, atendiendo a los Lineamientos fijados en la referida Resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte, sin que con ello se afecten obligaciones adquiridas, derechos adquiridos o el desempeño de las funciones de este Instituto como órgano constitucional autónomo.

Por lo antes expuesto, se solicita su aprobación del Proyecto de Acuerdo que aparece en el Orden del Día de esta Sesión con el numeral I.1 y bajo la denominación: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión en la ampliación de demanda concedida mediante Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2021 notificado el 8 de noviembre de 2021 dictado por la Ministra Instructora de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No omito señalar que se hicieron algunos ajustes de forma respecto de la última versión circulada, por lo cual queda a su consideración.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto, respecto del Proyecto que se somete a consideración, por el cual se da cumplimiento a la Resolución dictada por la Ministra Instructora de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, y se resuelve la fijación de remuneraciones de los servidores públicos que integramos este Instituto.

Quiero resaltar que las remuneraciones se han determinado en estricto acatamiento a lo señalado por la Ministra en el Acuerdo de suspensión, tomando en consideración el límite del gasto programable establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con

los Lineamientos fijados en dicho Acuerdo, sin afectar obligaciones adquiridas ni el desempeño de las funciones de este órgano constitucional autónomo.

En ese sentido, el Acuerdo que se somete a consideración, resuelve establecer las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, reconduciendo los montos de sueldos y salarios, así como de prestaciones en efectivo y en especie, determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, lo que es consistente con los efectos para los que se otorgó la suspensión.

Considero relevante también puntualizar que el Instituto en el ejercicio de su presupuesto se ha ceñido en todo momento a las medidas de austeridad y disciplina previstas en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, las cuales son acordes con las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Federal.

Aunado a lo anterior, el Instituto ha considerado los recursos indispensables para el cumplimiento de su mandato constitucional, así como para su operación y funcionamiento, sin que se vean afectadas sus funciones y facultades en beneficio de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en nuestro país, por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto en los términos en que ha sido presentado. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto. Considero que el Proyecto cumple con lo ordenado por la Ministra Instructora de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la suspensión decretada en nuestro favor a través del Acuerdo de 26 de octubre de 2021 y que nos fue notificado apenas este 8 de noviembre.

Esto en el sentido de aplicar el artículo 75 constitucional en términos de la reconducción presupuestal, siendo procedente la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, esto hasta en tanto subsista la suspensión decretada por nuestro máximo tribunal.

Y pues solamente eso, Comisionado, se trata de un tema estrictamente jurídico dentro del marco constitucional y en cumplimiento a una Resolución del Poder Judicial. En ese sentido, pues adelantar que mi voto será a favor de este Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Antes de decir mi voto y aprovechando el espacio, agradezco a todos los colegas, tanto a las áreas como al Pleno, las muestras de cariño con motivo de mi cumpleaños y los diversos mensajes que he recibido.

Muchas gracias a todos.

Dicho esto, me gustaría fijar postura sobre el presente Proyecto, en el cual adelanto mi voto a favor en el entendimiento que es una conclusión de carácter provisional y además que es en cumplimiento de una sentencia, que como siempre el Instituto respeta en todos sus términos y es el producto de un preliminar antes de resolver el fondo del asunto.

De cualquier forma, considero que con el Proyecto presentado se da cabal cumplimiento a los efectos que fueron establecidos en la ejecutoria por la cual la Segunda Sala de la Suprema Corte concedió la suspensión a este organismo constitucional autónomo, y esto es que no se estén afectando las obligaciones contraídas, ni los derechos adquiridos, ni mucho menos se afecte el desempeño de las funciones del Instituto.

Aquí debo destacar que no se puede soslayar que conforme al artículo 28 constitucional, el IFT debe contar con garantías mínimas de suficiencia presupuestal; adicionalmente, el ejercicio del presupuesto del Instituto siempre debe seguir los términos de austeridad y de cuidado específico en el uso de los recursos, lo cual está fielmente reflejado en este Proyecto.

Por lo tanto, acompañaré con mi voto a favor la propuesta presentada. Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias a usted. Le reiteramos nuestra felicitación y parabienes por su cumpleaños.

Si no hubiese más intervenciones podemos recabar la votación del asunto único que nos ocupa, señor Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No hay más asuntos que tratar, concluimos la Sesión a la 1 de la tarde con 27 minutos.

Gracias a todos.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 11 de noviembre de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)